

## ACUERDO DE PRODUCCIÓN EN OUTSOURCING

### Índice

1. Considerandos y Anexos	
2. Definiciones	
3. Comunicaciones	
4. Objeto del contrato	
5. Variaciones	
6. Obligaciones y cumplimientos	
7. Obligaciones del Proveedor	
8. Obligaciones del cliente	
9. Materiales entregados por el Cliente	
10. Planificación de la producción	
11. Órdenes de Producción y aceptaciones	
12. Plazos de ejecución y entrega	
13. Contraprestaciones y facturación	
14. Plazos y modalidades de pago	
15. Responsables del contrato	
16. Modalidades de inspección y quejas	
17. Responsabilidad del Proveedor	
18. Penalizaciones	
19. Derechos de propiedad industrial	
20. Confidencialidad	
21. Pacto de no Competencia	
22. Fuerza mayor	
23. Excesiva onerosidad sobreviniente	
24. Cesión del contrato y cesión del crédito	
25. Modificaciones	
26. Duración y resolución anticipada	
27. Disposiciones del almacén a la finalización del contrato	
28. Rescisión del Contrato y desistimiento de las partes	
29. Buena fe y Confianza	
30. Jurisdicción y Ley aplicable	
31. Disposiciones finales	
32. Anexos	
<b>2. DEFINICIONES .....</b>	<b>7</b>
<b>ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS ESPECÍFICAS .....</b>	<b>24</b>

## ACUERDO DE PRODUCCIÓN EN OUTSOURCING

En \_\_\_\_\_, a 19 de septiembre de 2014,

### REUNIDOS

De un lado, \_\_\_\_\_, **S.L.**, con domicilio social en \_\_\_\_\_ (España) C/..... n....., inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, con CIF nº ES...., representada por D. \_\_\_\_\_ (en adelante, denominado el "**Cliente**").

Y de otro lado, \_\_\_\_\_ **SRL**, con domicilio social en \_\_\_\_\_ (LC, Italia), \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ con el número \_\_\_\_\_, y provista de CIF italiano número \_\_\_\_\_, representada por D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ (en adelante, el "**Proveedor**")

### CONSIDERANDO QUE

- El Cliente es una empresa que opera en el sector de la fabricación, comercialización, instalación y mantenimiento de equipos para la elevación y transporte de personas y cosas;
- El Proveedor es una empresa que opera en el sector de la producción mecánica de instalaciones y equipos de elevación y transporte y de componentes mecánicos, disponiendo de departamentos de producción organizados y equipos para los trabajos mecánicos, así como para los trabajos de carpintería y el montaje final;

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- El presente Contrato representa el entendimiento total de las Partes y anula cualquier pacto o acuerdo, escrito o verbal, en su caso celebrado anteriormente, y sobre los cuales el presente Contrato prevalecerá a todos los efectos.

En virtud de lo anterior, lasPartes

## ACUERDAN LO SIGUIENTE

### 1. CONSIDERANDOS Y ANEXOS

**1.1.** Los considerandos y los anexos forman parte integrante del presente Contrato. En caso de conflicto entre las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y sus anexos, prevalecerán las cláusulas del presente documento.

### 2. DEFINICIONES

**2.1** En el presente Contrato, con el término:

- a) **"Proveedor"** o **"Outsourcer"** se entiende a la empresa encargada para de la realización de actividades de producción;
- b) **"Cliente"** se entiende la empresa que ha encargado al Proveedor la realización de la actividad de producción;
- c) **"Responsable del Cliente"** se entiende la persona designada por el Cliente para controlar la ejecución del Contrato, actuando de interlocutor del Proveedor para todas las actividades en las que esto sea previsto;
- d) **"Responsable del Proveedor"** se entiende la persona designada por el Proveedor para coordinar la ejecución del Contrato y actuar como interlocutor del Cliente para todas las actividades en las que esto sea previsto;
- e) **"Producto"** se entiende el artículo definido así por el Cliente, formado por un conjunto de artículos mondados de acuerdo con el esquema/diseño técnico y resumidos en una diversa base del producto;
- f) **"Artículo"** se entiende un componente de una diversa base (en relación con uno o más productos, o en relación con otro o más artículos);
- g) **"Producto/Artículo estándar"** se entiende un producto/artículo para el cual las fases de proyecto y producción se consolidan dentro de parámetros técnicos definidos.
- h) **"Producto/Artículo de serie"** se entiende un producto/artículo estándar que no está sujeto a variables técnicas de producción y permite la programación de los lotes de producción.
- i) **"Producto/Artículo sobre pedido"** se entiende un producto/artículo estándar sujeto a variables técnicas de producción ligadas a especificaciones no previsibles dependientes de un pedido individual.
- j) **"Producto / Artículo especial"** se entiende un producto / artículo que necesita, por sus características, un específico proyecto y está sujeto a variables de producción no consolidadas dependientes del resultado de dicho proyecto.

### 3. COMUNICACIONES

**3.1.** Todas las comunicaciones relativas a este Contrato y las consecuentes notificaciones deberán realizarse en el domicilio de la parte receptora, por escrito y en uno de los idiomas en que se ha redactado el presente Contrato.

**3.2.** Cualquiera de las Partes se compromete a notificar inmediatamente cualquier cambio de domicilio.

**3.3** Para las comunicaciones relativas a la ejecución del presente Contrato, se tomarán en consideración los domicilios notificados, sin particular formalidad, por los Responsables del Contrato indicados en el Art. 15 del presente documento.

**3.4** Todas las notificaciones y las otras comunicaciones relativas al presente Contrato, y salvo las que expresamente requieran el conducto fehaciente, deberá realizarse por escrito y enviadas, incluso por Fax o email a las direcciones indicadas a continuación, o a cualquier otra dirección que la Parte receptor notificará con una específica comunicación a la otra Parte:

- Proveedor: \_\_\_\_\_ **SRL**, con domicilio social en \_\_\_\_\_

Cliente: \_\_\_\_\_, S.L., con domicilio social en \_\_\_\_\_

#### 4. OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El objeto del presente Contrato es constituido por todas las actividades de producción de los productos/artículos que figuran en la **Cuadro de artículos estándar** que describen en el Anexo I.

4.2 En particular, el Cliente encarga \_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_ entregada la materia prima.

a llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones, condiciones, modalidades y plazos previstos en el **Programa de producción anual y contraprestaciones** del presente Contrato.

4.3 Para la ejecución de la producción objeto del presente contrato:

\_\_\_\_\_ La Materia prima, los semiacabados y los componentes necesarios para la realización de los **productos/artículos** descritos en el \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de algunos productos/artículos o con la realización de algunos trabajos indicados en las Especificaciones Técnicas, no conllevará necesariamente la resolución de la relación vigente con el Proveedor.

#### 5. VARIACIONES

5.1 Las Partes reconocen, asumiendo el correspondiente compromiso, que el Cliente tiene derecho a aportar variaciones para incrementar la prestación contractual, tal y como se establece en el Programa de Producción y contraprestaciones anuales, previo aviso de tres (3) meses y hasta un máximo de 30% de la capacidad productiva indicada en dicho Programa.

5.2 Dichas variaciones, solicitadas por el Cliente, determinan un aumento de la contraprestación por una mayor actividad, cuantificado sobre la base de los criterios de valoración contenidos en citado el Programa.

\_\_\_\_\_, siendo preferido a un tercero en caso de que su propuesta sea equivalente a la mejor oferta de terceros competidores.

5.5 Las eventuales propuestas de modificación de los trabajos a ejecutar deben contener la indicación exacta de la variación de derogación o de integración respecto a lo establecido en el presente Contrato o en sus anexos.

5.6. El Proveedor podrá negarse a variaciones o modificaciones, incluso en relación con las Especificaciones Técnicas, que le sean requeridas sin el preaviso pactado.

## **6. OBLIGACIONES Y CUMPLIMIENTOS**

**6.1** Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones hacia sus empleados y colaboradores derivadas de las leyes y reglamentos vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos y accidentes, asumiendo todos los gastos correspondientes.

**6.2** Cada Parte se compromete a identificar a las personas adecuadas para el desarrollo de las actividades contractuales, con particular referencia a la figura de los Responsables.

**6.3** Las Partes se comprometen, además, a dar inmediato aviso de cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.

## **7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

**7.1.** El Proveedor se compromete a realizar los servicios objeto de este Contrato, a través de su organización empresarial, sus recursos, el personal, los recursos calificados y los conocimientos técnicos necesarios y suficientes para garantizar los niveles de calidad y de servicio [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], así como de acuerdo con las condiciones, modalidades, términos y disposiciones

contenidas en el presente acuerdo y en sus anexos.

[REDACTED]

[REDACTED], el cumplimiento de esas normas y requisitos legislativos de carácter técnico o de seguridad seguirá siendo a cargo exclusivo del Proveedor, si cada eventualidad relativa a la necesidad de incurrir en gastos adicionales quedan contenidas en la medida del 1% de la contraprestación anual en cada caso. En caso de exceso de dicho porcentaje, las partes realizarán todos los esf

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] al Cliente para que proceda, en cualquier momento, a los controles sobre la plena y correcta ejecución del presente Contrato, así como a prestar su colaboración para llevar a cabo dichos controles.

## **8. OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

**8.1** El Cliente se compromete a garantizar el uso mínimo de la capacidad de producción del Proveedor cuantificada en horas de producción como descrito en el anexo "[REDACTED]"

[REDACTED] que se firmará y adjuntará a este contrato. El referido anexo respetará en cualquier caso un número mínimo de 1.700 horas al mes al que se compromete El Proveedor ya desde este momento y la contraprestación por importe de 60.000 Euros/mes/1.700 horas a que se compromete en este acto El Cliente. Si no se

alcanzaran los pedidos mínimos, el [REDACTED]

**8.3** El Cliente llevará a cabo cuanto le resultare posible frente a sus propios proveedores para que mantengan con El Proveedor idéntico trato que con el cliente para el caso en que éste precisare de los servicios de aquéllos.

## **9. MATERIALES ENTREGADOS POR EL CLIENTE**

**9.1** Para la ejecución del suministro, el Cliente entregará al Proveedor los productos semiacabados, las materias primas y componentes descritos en la Ficha Técnica del Producto, en las cantidades y en el tiempo necesarios para llevar a cabo la producción confirmada en el la programación trimestral, asumiendo todos los gastos relativos a la organización y al transporte.

**9.2** Antes de proceder a realizar los trabajos, el Proveedor tendrá la responsabilidad de verificar todo el material entregado por el Cliente o por cuenta de éste, y llevar a cabo, si así se prevé, las pruebas e inspecciones de acuerdo con los **parámetros y las modalidades de** [REDACTED]

[REDACTED] colaboración con el Cliente, realizará las operaciones de inventario de fin de año relacionadas con el material del Cliente que se encuentre en las instalaciones Proveedor, incluyendo los productos semiacabados y eventuales productos/artículos en fase producción.

## **10. PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN**

**10.1** El programa de producción anual se planificará en ciclos de producción trimestral confirmados por el Cliente a través de:

- **Ordenes de producción trimestral (OPT)** para los productos/artículos "**estándar**" que se enumeran en la tabla de resumen productos/artículos estándar.
- **Ordenes de producción sobre pedidos (OPC)** con respecto a los productos/artículos "**sobre pedido**" descritos en el cuadro de los productos/artículos estándar.

**10.2** La planificación de la producción debe tener en cuenta los tiempos y las cantidades mínimas de producción, el tiempo de espera de la contratación de materia prima, semiacabados y componentes, los tiempos de producción y trabajo intermedio, como indicado en el "**Cuadro de artículos estándar**" para cada producto/artículo que debe ser producido.

**10.3** La **Planificación trimestral de la producción**, elaborada sobre la base del modelo adjunto, deberá enviarse al Proveedor con al menos un mes [REDACTED]

[REDACTED] el plazo de entrega será confirmado por el Proveedor de acuerdo con la capacidad de producción residual no comprometida o, si esto no es posible, en los términos y modalidades indicados en el art. 5.

## 11. ÓRDENES DE PRODUCCIÓN Y ACEPTACIONES

11.1 Por Órdenes de [REDACTED]

[REDACTED] por el Cliente y las correspondientes aceptaciones por el Proveedor deberán hacerse por escrito en el plazo de 72 horas laborales desde recibida la orden.

La Orden se considera perfeccionada cuando la aceptación del Proveedor llega al Cliente o cuando Proveedor ha comenzado la producción del mismo.

11.4 Todos los Órdenes de Producción deberán ser elaborados de acuerdo con el **modelo adjunto** al presente Contrato, debiendo ser completos con todas [REDACTED]

[REDACTED] o lleve a exceder los límites máximos de producción trimestral garantizados por el Proveedor, deberá ser aprobado expresamente con respecto a los términos de su ejecución según lo dispuesto en el art. 5.

## 12. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

12.1 Los plazos para la ejecución de los trabajos y para la devolución de los artículos fabricados y /o montados, se especificarán en las Órdenes de [REDACTED]

[REDACTED] producidas de cada artículo en cumplimiento de las órdenes de producción realizadas.

12.3 El retraso en la entrega que exceda de treinta (30) días desde el vencimiento, facultará al Cliente para comunicar la rescisión del presente Contrato en la forma prevista en el art. 28, sin perjuicio del derecho, por parte del Cliente, a una indemnización por los daños y perjuicios sufridos por el retraso en la ejecución del trabajo o por la resolución.

12.4 El Proveedor no se [REDACTED]

[REDACTED] directamente por Cliente, o si se trata de retrasos debidos a material defectuoso o de retrasos en las operaciones de transporte de los materiales objeto de los trabajos o de los artículos producidos. El Proveedor informará inmediatamente al Cliente cualquier caso o motivo de un posible retraso.

12.5 Todos los gastos relativos a la organización y los gastos de transporte para el traslado de elementos del almacén al Proveedor, serán a cargo exclusivo del Cliente.

## 13. CONTRAPRESTACIONES Y FACTURACIÓN

13.1 Las contraprestaciones debidas por el Cliente se indicarán en el Anexo denominado "**Programa de producción anual y contraprestaciones**".

13.2 La contraprestación anual global prevista para el conjunto de las actividades productivas descritas en el artículo 4.2, se entiende como importe total y resultante de una organización empresarial. Cualquier cesación, cancelación, supresión de uno o más de las prestaciones objeto de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Contrato no incluyen el Impuesto al Valor Añadido (IVA).

#### **14. PLAZOS Y MODALIDADES DE PAGO**

**14.1** El pago se deberá realizar en el plazo de diez (10) días desde la presentación de la factura mensual.

[REDACTED]

[REDACTED] pagar una penalización del 5% de la cantidad no pagada, sin perjuicio en todo caso del derecho del Proveedor a una indemnización por daños y perjuicios.

#### **15. RESPONSABLES DEL CONTRATO**

**15.1** A los efectos de poder realizar un control sistemático sobre las actividades que serán realizadas por el Proveedor (y por las sociedades en su caso [REDACTED]

[REDACTED] a la ejecución del presente contrato, las Partes nombrarán a un Responsable del Contrato para la gestión de los aspectos técnicos, aplicativos y gestionales relativos al objeto del presente contrato.

Asimismo el Proveedor y el Cliente designarán a los responsables para las necesarias actividades administrativas (facturación, adeudos, abonos, reclamaciones, etc.).

Dichos responsables tendrán los poderes necesarios para representar a la Parte por la que han sido designados en todas las cuestiones relativas a la ejecución del presente Contrato.

Los nombres y las funciones correspondientes se indican en el Anexo “**Responsables del Contrato**”.

**15.2** El Responsable del Contrato y en su caso los responsables administrativos se reunirán sistemáticamente con el homólogo responsable designado por la otra parte contractual. Las reuniones de dichos sujetos se celebrarán periódicamente con fecha definida y, de todas [REDACTED]

[REDACTED]

**15.3** El Responsable del Cliente podrá acceder a los locales en los que el Proveedor realiza su actividad para ejercer su función de control. La facultad de acceso no puede ejercitarse sin la previa comunicación escrita con un preaviso de al menos tres días.

#### **16. MODALIDADES DE INSPECCIÓN Y QUEJAS**

**16.1** La inspección de la correcta ejecución deberá realizarse dentro de ocho (8) días desde la comunicación de la finalización de la producción.

**16.2** El Cliente podrá verificar, a la presencia del Proveedor, la correcta ejecución de los trabajos y la conformidad a las especificaciones de las [REDACTED]

**16.3** En caso de que la inspección haya tenido un resultado negativo, el Cliente deberá formular sus quejas mediante acta en la que se indique: [REDACTED]

[REDACTED] gastos correspondientes, eliminar los vicios, los defectos y las disconformidades lo antes posible, y en todo caso dentro de 30 días naturales desde las quejas o en los términos diferentes en su caso pactados caso por caso.

**17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

**17.1** El Proveedor es responsable por la calidad de los trabajos realizados, así como por la conformidad de las prestaciones a las disposiciones del presente Contrato y a las “reglas del arte”.

**17.2.** El Cliente puede invocar la responsabilidad del Proveedor solamente previa indicación de los vicios, de los defectos y de las disconformidades de los [REDACTED]

**17.4.** El Proveedor no es responsable por los daños que el producto por él trabajado, cause a terceros por vicios o defectos que no dependan de su incumplimiento.

**18. PENALIZACIONES**

**18.1** En caso de retraso superior a los 10 días en la entrega de los productos según la planificación realizada y entregada por El Cliente según lo previsto en el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**18.2** Las comunicaciones previstas en el presente artículo se deberán realizar por escrito, incluso vía fax o correo electrónico certificado.

## **19. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**19.1.** Los diseños, proyectos, prototipos, documentos técnicos, prescripciones e informaciones reservadas, software y know-how que hayan sido facilitados por una parte a la otra para la ejecución del presente Acuerdo, quedan propiedad de la parte que los ha facilitado. La parte que los recibe no puede utilizarlos para finalidades diversas de las previstas en el presente contrato y no puede transmitirlos a terceros ni divulgarlos, salvo el consentimiento expreso de la otra parte.

**19.2.** El Cliente, en su calidad de [REDACTED]

[REDACTED] de aportación concreta de cada una de las mejoras en el referido proceso de montaje objeto de contrato.

**19.4.** El Proveedor tendrá la plena propiedad y disponibilidad de las invenciones y/o innovaciones realizadas sin el uso de informaciones facilitada por el Cliente.

## **20. CONFIDENCIALIDAD**

**20.1** El Proveedor y el Cliente deberán adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias, bien internamente a la propia organización, bien en el desarrollo de actividad que conlleven contactos con los terceros, para garantizar la confidencialidad de los datos y garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de tratamiento de datos reservados.

**20.2** El Proveedor deberá asegurar (también asumiendo el compromiso en relación con sus empleados) la confidencialidad de los datos, de las informaciones, del [REDACTED]

[REDACTED] confidencialidad sobre las informaciones relativas a los procesos de producción, herramientas y materiales del Proveedor, de los cuales tuviera conocimiento durante los accesos a los sitios del Proveedor, y en todo caso en relación con el Suministro objeto del presente Contrato.

## **21. COMPROMISO DE NO COMPETENCIA**

**21.1** Las Partes se comprometen a no realizar de ninguna manera – directa o indirectamente – actividades que supongan competencia a la otra.

**21.2-** Las Partes se comprometen a no contratar a ningún empleado de la otra Parte sin el consentimiento previo y escrito de esta última, durante el periodo de duración del Contrato y e en los doce meses posteriores a su resolución.

## **22. FUERZA MAYOR**

**22.1** Cuando el Contrato no pueda ser ejecutado y aplicado debido a posteriores causas de fuerza mayor, la obligación de cumplimiento de las prestaciones objeto del mismo quedará suspendida hasta la cesación del impedimento.

**22.2** Pueden constituir causas de fuerza mayor los hechos no imputables a las Partes y no previsibles con la ordinaria diligencia que comprometan las [REDACTED]

[REDACTED] de 3 días desde la verificación del evento, indicando también la fecha en que la ejecución del Contrato, aproximadamente, podrá realizarse.

### **23. EXCESIVA ONEROSIDAD SOBREVINIENTE**

En el caso de que sobrevengan hechos extraordinarios e imprevisibles o circunstancias de mercado desfavorables no imputables a ninguna de las Partes, que [REDACTED] y formulando una propuesta adecuada para restablecer el equilibrio de las prestaciones.

### **24. CESIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN DEL CRÉDITO**

**24.1.** Si el Proveedor está interesado en ceder a terceros el presente Contrato, deberá dar previo aviso por escrito al Cliente. La cesión no podrá realizarse sin el consentimiento expreso del Cliente.

**24.2** El caso mencionado en el párrafo anterior, no incluye la cesión derivada de la venta de la empresa del Proveedor (como consecuencia de alquiler o venta de la empresa o de la unidad productiva correspondiente). En tal caso, el presente acuerdo se considerará cedido, a [REDACTED]

[REDACTED] Cliente, el Proveedor podrá subcontratar a terceros los trabajos objeto de este Contrato, siempre y cuando no sean superiores al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del Contrato.

**24.4** Si el Proveedor está interesado en encargar a terceros la prestación de trabajos que excedan del 50%, deberá obtener la previa autorización por escrito del Cliente.

**24.7** La cesión de este Contrato sin el consentimiento del Cliente, así como un encargo a terceros sin respetar las disposiciones del presente Contrato será nula.

**24.8** El Proveedor podrá ceder a terceros los créditos derivados del presente Contrato, sin perjuicio de la obligación del Proveedor de comunicarlo previamente por escrito al Cliente.

### **25. MODIFICACIONES**

**25.1** Ninguna modificación o cambio a este acuerdo tendrá eficacia entre las Partes, si no queda aprobado expresamente por ellas según lo previsto en el Artículo 3 del presente Contrato.

**25.2.** Son nulos los pactos a [REDACTED] en el mercado.

### **26. DURACIÓN Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA**

**26.1.** Este Contrato tendrá una [REDACTED] sucesivo, a menos que una de las Partes no comunique por escrito a la otra parte su resolución al menos tres (3) meses antes de la fecha de finalización.

**26.3** La resolución deberá siempre debe ser enviada por conducto fehaciente, adelantándose en su caso por fax o correo electrónico.

**26.4** Salvo lo dispuesto en los párrafos 26.1 y 26.2, ambas Partes tienen el derecho a resolver anticipadamente el Contrato de acuerdo con lo sucesivo.

El Cliente tendrá el derecho a resolverlo una vez transcurridos al menos tres años de vigencia, siempre y cuando mantenga indemne al Proveedor de [REDACTED]

**26.6** El Proveedor no podrá resolver anticipadamente el contrato hasta transcurridos cinco años manteniendo indemne al cliente por los gastos ocasionados.

**27. DISPOSICIÓN DEL ALMACÉN A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**27.1** A la finalización del Contrato, por cualquier causa, el Proveedor realizará, en colaboración con el Cliente y en el plazo de un mes:

- [REDACTED] fase de producción.
- El inventario del material del Proveedor, abastecido para la ejecución de este Contrato, incluidos los productos semiacabados y productos/artículos en fase de producción, y la valoración correspondiente.

**27.2** Las Partes podrán decidir conjuntamente las condiciones para la finalización de los trabajos en su que sean en fase de realización, según las modalidades las condiciones convenidas de forma autónoma e independiente del presenta Contrato.

**27.3** En caso de que no haya acuerdo entre las Partes, el Proveedor se compromete a poner a disposición del Cliente, para su retirada, todo el material resultante de los controles de inventario indicados en el art. 27.1, incluidos los productos semiacabados y los [REDACTED]

[REDACTED] a exigir el pago del importe contemplado en el punto anterior. El Cliente exonera expresamente al Proveedor de cualquier responsabilidad en relación con la conservación, la cantidad y la calidad del material que no se retire.

**28. RESCISIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DE LAS PARTES**

**28.1** Ante el incumplimiento de una Parte de sus obligaciones en virtud del presente acuerdo, y sin perjuicio de otros plazos que hubieren sido fijados con carácter especial en una u otra cláusula del presente contrato, la otra parte deberá requerirle por escrito, mediante una comunicación específica y detallada, para que cumpla en un plazo de 15 días, informando expresamente a la otra parte que, transcurrido dicho plazo, la parte cumplidora podrá resolver el Contrato.

**28.5** En todos los casos de resolución o finalización del contrato, el Proveedor se compromete a prestar la asistencia que el Cliente podrá razonablemente solicitar por [REDACTED]

**28.6** Cualquier Parte tiene el derecho a desistir del Contrato en cualquier momento, sin obligación alguna, si la otra Parte está sujeta a un procedimiento concursal o resulte manifiestamente insolvente, en caso de su disolución y liquidación.

## **29 BUENA FE Y CONFIANZA**

**29.1** Sin perjuicio de las declaraciones y garantías indicadas en el presente Contrato, las Partes reconocen que el mismo se basa en una relación de confianza entre ellas. Por lo tanto, las mismas se comprometen mutuamente a:

- Realizar un seguimiento permanente de la ejecución de las tareas actuando de buena fe para asegurar que la ejecución de las actividades se realice e [REDACTED]

- n las mejores condiciones, a fin de salvaguardar el mutuo beneficio;
- Realizar incluso servicios que no estén previstos, si éstos aparecen indispensable para la relación de trabajo;

**29.2** Asimismo, las Partes se comprometen a renegociar de buena fe eventuales modificaciones del Contrato, si ambas están considerando que ha sobrevenido alguna modificación de los aspectos comerciales y tecnológicos que representan la base de la relación contractual.

## **30. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE**

**30.1.** Todas las controversias relacionadas con este Contrato se regirá por el Derecho Inglés. El texto oficial de este acuerdo será, indistintamente, español o inglés.

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja en relación con el presente Acuerdo y cualquier modificación posterior de este Acuerdo, incluyendo, sin limitación, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales, que no puede ser resuelto por acuerdo mutuo amistoso entre las Partes, serán sometidos a la corte de Londres (Reino Unido).

## **31. DISPOSICIONES FINALES**

**31.1** Las Partes resultarán domiciliadas en sus respectivas sedes.

**31.2** El efecto de este contrato comenzará a partir del día de su firma, supeditado no obstante al acuerdo de confidencialidad que se suscribirá entre las partes en un periodo máximo de 15 días a contar desde la suscripción de éste.

**31.3** Este acuerdo se redacta en español y en inglés.

## **32. ANEXOS**

Las Partes suscribirán los [REDACTED]

1. Productos y artículos estándar.
2. Especificaciones técnicas.
3. Programa de producción anual y contraprestaciones, el cual respetará en todo caso los acuerdos adoptados en este contrato relativos a 1.700 horas de trabajo/mes contra pago de 60.000 Euros.
4. Responsables de contrato.

El presente Contrato prevalece sobre los anexos antes mencionados, prevaleciendo en caso de conflicto.

Leído, confirmado y firmado.

En Zaragoza, a 19 de septiembre de 2014.

El Cliente

El Proveedor